



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: FREDDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANCO
RADICADO: 2018-00296-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 9 de diciembre de 2020, por medio del cual solicita se decrete el secuestro de unos inmuebles; al respecto considera el Despacho que previo a adoptar la decisión que corresponda, la parte interesada debe acreditar el registro del embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 230-44896, 540-9209, 540-7739 y 540-1367, y del establecimiento de comercio denominado Hotel Central u Hotel Blanco, de acuerdo a la medida cautelar ordenada en auto del 11 de diciembre de 2019, y comunicada mediante oficios Nos. 020, 021 y 022 del 16 de enero de 2020; toda vez que en el proceso obra los certificados de tradición y libertad de estos bienes donde solo consta la inscripción de la demanda, no obstante, no se tiene certeza sobre el registro del embargo decretado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 002 del 18 de enero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria